

tienen que adelantar: El Ayuntamiento o el Presidente manifesto que tambien, admitiendo esa proposicion estaba en hacer un sacrificio y que daba mil reales por la primera mitad, y la Junta dijo que por su parte se debia hacerse cargo para la totalidad del restante, entendiendose que esta carga no se comprendia para los años sucesivos, sino que tan solamente "para esta vez" y que para el segundo plazo se entendia en la misma proporcion. Quedandose asi todos conformes se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el secretario

Guezoala Salaverria Aguirre Arnauld y Garbizu

Ayuntamiento del dia

24 de Junio de 1877

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Lerio a veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y siete, se puntaron bajo la condicion de presidencia del Señor D. Claudio Guezoala, Alcalde de la misma, D. Jose Ramon Salaverria, D. Juan Jose Warguren, D. Luis Aguirre, D. Agustin Urbezoro, D. Luis Arnauld y D. Angel Garbizu, Regidores, ejerciendo Arnauld funciones de Sindico procurador, pleno Ayuntamiento de la misma y con asistencia de mi el secretario, se trato y acordo lo siguiente

Se leyó el acta de la sesion anterior y fué aprobado

En seguida el Señor presidente manifesto al publico que en el acto se iba a sacar a la subasta publica o remate las provisiones con sus derechos a la exclusiva para el año economico entrante, del vino Navarro, a guardianete, carne, asi como a la venta libre el aceite y por ultimo los derechos de la Al-

Alhondiga, las cuales se hallaban aprobadas por la Exma. Diputacion. foral y que se anunciaron con antelacion por medio de los edictos los consabidos remates y que en el acto se iba a leer primeramente las condiciones del vino con sus derechos, verificado an y encendido la primera cerilla de costumbre se hizo cargo de la postura D.<sup>o</sup> Ignacio Saca consistente en quince mil reales pagandole en seguida D.<sup>o</sup> Don Antonio Urteaga la cantidad de cien reales mas y siguiendo sucesivamente alternando Ignacio Saca y el Señor Urteaga llegaron hasta la cantidad de veinte y cinco mil doscientos reales, por lo tanto quedo como mejor postor el remate en favor de D.<sup>o</sup> Ignacio Saca vecino de esta Villa verindad en dicha cantidad, diez pesos sencillos importe de un novillo y precio de doce cuartos el cuartillo.

Successivamente se leyeron las del aguardiente y encendida la cerilla subrio el mismo D.<sup>o</sup> Ignacio Saca la postura que consiste en cinco mil reales y no habiendo ninguno quien mejorara mas que do para el mismo Saca dicho remate en los cinco mil reales, diez pesos sencillos, importe de un novillo y al precio de veinte y cuatro cuartos el cuartillo.

Inmediatamente se leyeron las de la carne y no hubo ninguno quien tomara y ni ofreciera; el Ayuntamiento como ve que en el pueblo no hay ninguno quien se dedicara en este ramo, por lo poco q nade de consumo de la carne, decharo sin mas remate libre para el que quiera hacer la provision sujetandose a dichas condiciones.

Igualmente se leyeron las del aceite en venta libre que consiste la postura en tres mil reales y un novillo que importa este diez pesos sencillos y encendi da la primera, segunda cerilla y al encender la tercera ofrecio el mismo D.<sup>o</sup> Ignacio Saca dos mil quinientos reales, el Ayuntamiento viendo que no se podia cubrir la postura y el poco producto que ha dado los años anteriores en administracion admitio el ofrecimiento, bajo este ofrecimiento se encendio la primera, segunda, tercera y del remate y no habiendo quien diera mas, se quedo en favor de Saca en los dos mil quinientos reales, diez pesos sencillos importe de un novillo

ultimo se prosiguió la lectura de los derechos de la Alhondiga y D.<sup>o</sup> Ignacio Taca cubrió la postura consistente en cuatrocientos reales y no habiendo ninguno quien mejorara quedó para este en la postura

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion ordenando se remiten las copias de esta acta por duplicado á la Ex.<sup>ma</sup> Diputacion foral para su superior aprobacion y forman los que saben de que certifico yo el secretario

Gueزال Salaverria, Aguirre, Aranalde, Garbira

Ayuntamiento del dia

1.<sup>o</sup> de Julio de 1877

En la Sala consistorial de esta Universidad de Leru a primero de Julio de mil ochocientos setenta y siete, se juntaron bajo la presidencia del Señor D.<sup>o</sup> Claudio Gueزال, Alcalde de la misma, los Señores D.<sup>o</sup> Don Ramon Salaverria, D.<sup>o</sup> Juan Don Marguren, D.<sup>o</sup> Luis Aguirre, D.<sup>o</sup> Agustin Orbegoro, D.<sup>o</sup> Luis Aranalde y D.<sup>o</sup> Angel Garbira, Regidor, ejerciendo Aranalde funciones de Jefe procurador de quienes se compone el pleno Ayuntamiento y con asistencia con los Señores D.<sup>o</sup> Juan Maria Araola, D.<sup>o</sup> Francisco Jarrin, D.<sup>o</sup> Juan Jose Agertaran, D.<sup>o</sup> Jose Lapian, D.<sup>o</sup> Domingo Arcacibar, D.<sup>o</sup> Ignacio Inchaurrendita, D.<sup>o</sup> Jose Manuel Donbolencia, D.<sup>o</sup> Luis Taberna, D.<sup>o</sup> Julian Aguirre, D.<sup>o</sup> Francisco Salaverria, D.<sup>o</sup> Ignacio Berer, D.<sup>o</sup> Martin Inchaurrendita, D.<sup>o</sup> Andres Urcelayta, D.<sup>o</sup> Andres Legorburu, D.<sup>o</sup> Benito Legorburu y D.<sup>o</sup> Martin Don Lizaso de quienes se compone mayoría de la Junta municipal y con asistencia de los interesados de los mozos del recemplazo del corriente año, D.<sup>o</sup> Manuel Maria Salaverria, D.<sup>o</sup> Jose Joaquin Trein, Miguel Don Urdambidela, D.<sup>o</sup> Marcial Legorburu, D.<sup>o</sup> Simon Toledo, D.<sup>o</sup> Antonia Elorqui, D.<sup>o</sup> Francisco Jarrin, y de mi el secretario, se trató y acordó lo siguiente

Se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobada

En seguida se leyó la circular de la Ex.<sup>ma</sup> Diputacion foral de esta provincia deña